

**RESOLUCION S.M.A. 101/17 (p.p.)**  
**Buenos Aires, 20 de octubre de 2017**  
**B.O.: 24/10/17**  
**Vigencia: 24/10/17**

Documentos y expedientes generados y reproducidos a partir de originales en soporte electrónico. Firma digital. Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Tasa de gasoil. Reintegro. Vitivinicultura. [Ley 14.878, art. 27](#). Infracciones. Presentación de defensa. Empresas de servicios eventuales. [Dto. 1.694/06](#). Bajas. Restitución de valores en caución. Exportación de bienes arqueológicos. Aportes económicos especiales. Subsidios deportivos. Protección de datos personales. [Ley 25.326](#). Denuncias por incumplimiento. Residuos peligrosos. Cooperativas y mutuales. Matrícula. Solicitud de certificado de vigencia. Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS). Constitución y otros trámites. Emprendedorismo. Empresas incubadoras. Categorización como micro, pequeña y mediana empresa. Dominios de Internet. Alta y renovación.

**-PARTE PERTINENTE-**

**Art. 2** – Establécese que los siguientes procedimientos del Ministerio de Agroindustria a partir del 30 de octubre de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del Gestión Documental Electrónica (GDE):

1. Solicitud de certificado para reintegro tasa de gasoil.
2. Solicitud de certificado del art. 25 del Dto. 748/99.
3. Modificaciones de las características físicas o técnicas de las embarcaciones.
4. Inscripción en el registro de la pesca como titular de establecimientos dedicados a la comercialización mayorista y exportación de productos pesqueros y sus derivados.
5. Inscripción en el registro de la pesca como armador de buque pesquero.
6. Inscripción en el registro de la pesca como titular de vehículos de transporte de productos pesqueros y sus derivados.
7. Inscripción en el registro de la pesca como titular de establecimientos dedicados a la conservación y procesamiento de productos pesqueros y sus derivados.
8. Inscripción en el Registro de la Pesca como grupo empresario.
9. Inscripción de transferencia de permisos de pesca/reformulación de proyectos de pesca ante el Registro de la Pesca.
10. Solicitud de permisos de pesca de gran altura.

11. Actualización anual arts. 19 y 20, Res. S.A.G. y P. 39/14.
12. Cambio de titularidad de buques con permisos de pesca vigente y de CITC en caso que el buque cuente con esta última.
13. Solicitud de certificado del art. 23 de la Res. C.F.P. 1/13.
14. Solicitud de certificado de captura legal.
15. Solicitud documento electrónico de captura y exportación *Dissostichus*.
16. Solicitud de certificado de control de carga corvina rubia.
17. Solicitud de certificado de control de carga de las especies cuotificadas.

**Art. 3** – Establécese que los siguientes procedimientos del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), dependiente del Ministerio de Agroindustria, a partir del 30 de octubre de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

1. Actualización del registro de viñedos.
2. Solicitud de división de viñedos por el vendedor.
3. Presentación de defensa, art. 27 de la Ley 14.878 y/o art. 32 de la Ley 24.566.
4. Inscripción como planta de almacenaje de metanol.
5. Inscripción como técnico.
6. Inscripción de frigoríficos.
7. Aprobación e inscripción de productos de uso enológicos.
8. Pago y/o presentación de tasa de dos por ciento (2%) de metanol.
9. Inscripción como manipulador de alcoholes etílicos desnaturalizados para carburantes.
10. Inscripción como destilador del alcohol etílico.
11. Inscripción como distribuidor de uva en fresco y secadero.
12. Inscripción de fabricantes, importadores, comerciantes y distribuidores de productos y/o elementos de uso enológico destinados a bodegas, planta de fraccionamiento, fábricas de mostos, fábricas de vinos espumosos, fábricas de otros productos.
13. Inscripción como fraccionador/comerciante de metanol.
14. Inscripción como fraccionador/comerciante de alcohol etílico.
15. Fraccionador de alcohol etílico desnaturalizado uso doméstico.

16. Nuevo régimen de elaboración de vino casero.
17. Inscripción como anhidradora.
18. Inscripción como planta de almacenaje de alcohol etílico.
19. Registro de inscripción y presentación de servicio de fraccionamiento móvil.
20. Inscripción prestador de servicio fraccionador móvil de espumoso.
21. Nuevo régimen de elaboradores de vino artesanal.
22. Convenio de corresponsabilidad gremial - presentación espontánea.
23. Solicitud de permiso de incineración de alcohol.
24. Solicitud aprobación de práctica enológica.
25. Solicitud por extravío.
26. Solicitud de baja a la inscripción de un viñedo.
27. Medidas de excepción.
28. Solicitudes varias.
29. Registro, protección y derecho a uso de una "Denominación de origen controlada (DOC)".
30. Solicitud de división de viñedos.
31. Solicitud de registración de marca de productos vínicos por los establecimientos.
32. Declaración de marcas (Res. 6/03).
33. Derecho de uso para una indicación geográfica para viñedos.
34. Derecho de uso de una indicación geográfica para establecimientos vitivinícolas.
35. Eliminación a pedido del interesado.
36. Régimen voluntario de reconocimiento de infracciones a las Leyes 14.878 y 24.566.
37. Inscripción como manipulador de alcohol etílico.
38. Denuncia, Leyes 14.878 y/o 24.566 y/o 25.163.
39. Inscripción como fabricante de metanol.
40. Importación de pequeños volúmenes de vino.

**Art. 4** – Establécese que los siguientes procedimientos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a partir del 30 de octubre de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma "Trámites a Distancia" (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

1. Fiscalización Coordinación de Control y Gestión de Obligaciones Laborales.
2. Baja empresa de servicios eventuales.
3. Presentación de seguros de caución.
4. Presentación de informe bimestral.
5. Restitución de Fondos (art. 18, Dto. 1.694/06).

**Art. 6** – Establécese que los siguientes procedimientos del Ministerio de Cultura a partir del 30 de octubre de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

1. Exportación/Franquicia de bienes arqueológicos.

**Art. 7** – Establécese que los siguientes procedimientos del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 30 de octubre de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

1. Aportes económicos especiales.

**Art. 8** – Establécese que los siguientes procedimientos del Ministerio de Educación a partir del 30 de octubre de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

1. Subsidios deportivos a entidades sin fines de lucro.
2. Subsidios deportivos en el marco de clubes de barrio y de pueblo.
3. Otorgamiento de licencias deportivas.
4. Declaración de interés deportivo.
5. Solicitud de admisión en fundación argentina en París.

**Art. 10** – Establécese que los siguientes procedimientos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a partir del 30 de octubre de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

1. Denuncia por incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales.
2. Incorporación de documentos de identidad cuestionados.

**Art. 14** – Establécese que los siguientes procedimientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable a partir del 30 de octubre de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

1. Exportación de residuos peligrosos.
2. Programa de Reconversión Industrial (PRI).
3. Modificación al Registro Nacional de Recomposición Ambiental.
4. Inscripción al Registro Nacional de Recomposición Ambiental.
5. Renovación al Registro Nacional de Recomposición Ambiental.
6. Baja del Registro Nacional de Recomposición Ambiental.

**Art. 17** – Establécese que los siguientes procedimientos del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 30 de octubre de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

1. Solicitud de certificado de vigencia de matrícula para cooperativas.
2. Solicitud de certificado de vigencia de matrícula para mutuales.
3. Remisión de informe trimestral de auditoría - SCC.
4. Remisión de informe trimestral de auditoría - SAEM.
5. Solicitud de código de acceso.

**Art. 18** – Establécese que los siguientes procedimientos de la Inspección General de Justicia (I.G.J.), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 30 de octubre de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

1. Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS).
2. Actualización de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS).
3. SAS - Transformación a Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS).
4. SAS - Solicitud de renuncia (arts. 125 y 128, Res. Gral. I.G.J. 7/15).
5. SAS - Apertura/cierre de sucursal en la C.A.B.A. por una sociedad domiciliada en jurisdicción provincial.
6. SAS - Traslado del domicilio social de provincia a jurisdicción de la C.A.B.A.

7. SAS - Apertura/cierre de sucursal en jurisdicción provincial por una sociedad domiciliada en jurisdicción de la C.A.B.A.

8. SAS - Cancelación sin liquidación por inactividad.

9. SAS - Liquidación y cancelación registral.

10. SAS - Traslado del domicilio social/Cancelación registral.

11. SAS - Emisión/Modificación/Cancelación de obligaciones negociables/Debentures.

12. SAS - Aprobación de texto ordenado de estatuto.

13. SAS - Transformación de SAS a otro tipo.

14. SAS - Disolución/nombramiento del liquidador, liquidación y cancelación registral.

15. SAS - Disolución y nombramiento de liquidador.

**Art. 19** – Establécese que los siguientes procedimientos del Ministerio de Producción a partir del 30 de octubre de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

1. PAC Empresas - Aplicación al programa.

2. PAC Incubadoras - Aplicación al programa.

3. PAC Emprendedores - Aplicación al programa.

4. Extensiones LCM Particulares.

5. Excepción por uso en locales con acceso restringido al público.

6. Consulta sobre aprobación y legalidad de aparatos de medición.

7. Excepción por uso profesional o industrial.

8. Declaración fin de fabricación/Importación de productos certificados.

9. Apertura de adaptación a Mercado local de seguridad eléctrica.

10. Ingreso sin derecho a uso para certificación seguridad eléctrica.

11. Cierre de adaptación a Mercado local de seguridad eléctrica.

12. Régimen de importación para radioaficionados.

13. Acreditación de compra local para CIBIH.

14. Alta de proveedor local para consulta de CIBIH.

15. Declaración jurada de provisión local para CIBIH.

16. Solicitud de CIBIH.
17. Inscripción para el régimen de ultra intensivos.
18. Solicitud de prórroga para subsanaciones de trámites de LCM.
19. Consultas varias - SGR.
20. Capital social régimen informativo - SGR.
21. SGR - Estados contables régimen informativo.
22. Fondo de riesgo régimen informativo - SGR.
23. SGR - Organos sociales régimen informativo.
24. Solicitud de aplicación a "PotenciAR".
25. Importación/Exportación temporal según Dto. 1.001/82.
26. Renovación, actualización del registro RIPRO.
27. Régimen de cambio de destino de autopartes según Res. 122/01.
28. DD.JJ. anual en el Registro de Importaciones del Sector Editorial.
29. DD.JJ. bimestral en el Registro de Importaciones del Sector Editorial.
30. Inscripción en el Registro de Importaciones del Sector Editorial.
31. Reinscripción en el Registro de Importaciones del Sector Editorial.
32. Solicitud de CEP en el Registro de Importaciones del Sector Editorial (RISE).
33. Cambio de categoría en el Registro de Importación del Sector Editorial (RISE).
34. Cambio de razón social en el Registro de Importación del Sector Editorial (RISE).
35. Programa FOGAPyME - Garantías directas.
36. Programa FOGAPyME - Pago de garantías.
37. Categorización MIPyME - Baja voluntaria del registro.
38. Categorización MIPyME - Controladas y vinculadas en el exterior.
39. Ciudades para emprender.
40. Rendiciones capacitación PyME.
41. Ley 27.263, solicitud del beneficio para la importación de los bienes referidos en el art. 6.
42. Ley 27.263, solicitud de anticipo para desarrollo de proveedores.

**Art. 20** – Establécese que los siguientes procedimientos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación a partir del 30 de octubre de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

1. Alta de dominios de Internet.
2. Disputa de dominio de Internet.
3. Renovación de dominio de Internet.
4. Pedido de informe sobre un dominio de Internet.
5. Solicitud de habilitación de zonas especiales.

**Art. 21** – Comuníquese la presente medida a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

**Art. 22** – De forma.